



Al despacho de la señora Juez, el proceso Ejecutivo Singular de Mínima cuantía, radicado al No. 2017- 00010-00, informando que no se allegó el certificado del pago del 5% del valor del remate a favor del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvase proveer.

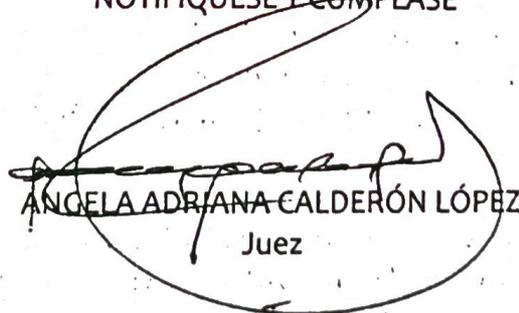
La Paz, Santander, 19 de noviembre de 2021

(Original Firmado)
Clara Leticia Ríos Pérez
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA PAZ, SANTANDER
Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref. 68-397-40-89-001-2017-00021-00

En razón al informe secretarial que antecede, se procede a ORDENAR REQUERIR, a la señora BETTY CAROLINA FRANCO CORONADO, para que aclare si realizó la consignación del 5% del valor del remate a favor del Consejo Superior de la Judicatura, dentro del término de los cinco días posterior a la fecha de la diligencia de remate, esto es, del periodo comprendido del ocho (8) al catorce de octubre del año en curso, so pena de proceder a improbar el remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA ADRIANA CALDERÓN LÓPEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA PAZ, SDER

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace al correo electrónico de las partes, dejando la salvedad a que debido a cambio de personal en la secretaria; el usuario para estados electrónicos, se encuentra bloqueado.

Original Firmado
CLARA LETICIA RIOS PEREZ
Secretaria